

Relevamiento de sobre la actuación de las fuerzas de seguridad en Córdoba - Junio 2020

Este informe se elaboró en conjunto entre las organizaciones sociales que integran la Comisión “Seguridad y Derechos Humanos” del Consejo Social de la FCS¹ y tiene como objetivo presentar la situación de los casos de violencia institucional en el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio (en adelante ASPO) decretado en el marco de la pandemia COVID 19.

Las fuentes que se tomaron fueron, el Relevamiento realizado desde el Programa de Extensión “Seguridad y Derechos Humanos” de la Facultad de Ciencias Sociales a través de un formulario on line (https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfpeKIDYx-s2y_dQ-QjSS4hhJlmQfpPD3rUe2KvFD2J75xA/viewform)², casos que acompañaron y/o registraron organizaciones que integran la Comisión y noticias publicadas en medios locales.

Además de visibilizar la situación local, nos proponemos generar instancias de difusión con actores sociales y la comunidad universitaria, como así también promover instancias de articulación con los actores estatales para aportar al diseño de políticas preventivas. En este sentido, y teniendo en cuenta que la problemática de la interacción violenta de las fuerzas de seguridad con algunos sectores sociales y las situaciones de abuso son de larga data en nuestra provincia, nos abocamos a comprender la particularidad que asume en este nuevo contexto. Esto para poder proponer iniciativas y sugerencias al Poder Ejecutivo de nuestra provincia con el fin de resguardar la integridad física y los derechos de los ciudadanos, así como para sumar iniciativas tendientes a mejorar las condiciones laborales de los integrantes de las fuerzas de seguridad.

Aunque en la provincia, en los últimos años hubo avances importantes en tanto se redujo exponencialmente la cantidad de detenciones contravencionales³, la estigmatización de los

¹ La poderosa; Mesa de DDHH Córdoba- Comisión Violencia Institucional; Confluir; Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas Córdoba; Asociación Pensamiento Penal Córdoba; Justicia Legítima Córdoba; Sub Comisión de Derechos Humanos del Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba; Fundación UMEP; Org. Indígena EPI-KAMBA; SEHAS; Observatorio de la situación de salud, socioambiental y económica de niños, niñas y adolescentes (Sierras Chicas).

² Este Programa se desarrolla en vinculación con el Proyecto de Investigación SECYT (FCS-UNC) “La política de seguridad en Córdoba: análisis de sus transformaciones como problema público desde la experiencia de distintos actores sociales, en especial los jóvenes de sectores populares en el período 2013 y 2017”. El equipo de trabajo estuvo integrado por: Valeria Plaza (directora), Susana Morales (co-directora), Magdalena Brocca, Natalia Danieli, Antonella Pestoni, Delia Sánchez y Agustina Zunino (investigadoras). Agradecemos también los aportes de los Drs. Natalia Bermúdez y Nicolás Cabrera del Núcleo de Antropología sobre Violencia, Muerte y Política, radicado en el IDACOR-CONICET, Museo de Antropología (FFyH-UNC).

³ El Informe Anual de Gestión del Área Contravencional del Ministerio Público Fiscal del año 2016 señala un dato central: se declaran 8651 personas detenidas preventivamente por este tipo de infracciones, lo que significa una estrepitosa caída de las detenciones contravencionales respecto de las que se realizaban con el anterior Código de Faltas (que oscilaban entre 30 y 50.000 detenciones anuales). En el informe Anual se realiza una proyección anual de 12.888 presos contravencionales en toda la provincia de Córdoba, lo que implica una disminución del 82% de la cantidad de detenidos en relación a años anteriores con el Código de Faltas.

barrios pobres y de as/os jóvenes que los habitan no disminuyó y, en algunas prácticas, parece haberse intensificado.

Tal como analizamos en el informe preliminar realizado a fines del mes de abril del presente año, observamos por un lado la continuidad de prácticas de hostigamiento policial “tradicional”; y la aparición de “nuevas interacciones” policiales, en barrios y con sectores sociales no habituados a estas intervenciones policiales. Por otra parte, advertimos que la permanencia en el tiempo de esta situación de las fuerzas de seguridad como garante de la no circulación y de *cuidado* en la pandemia, ha generado mayor preocupación en los sectores medios y altos, que en los sectores bajos. Para estos últimos, más acostumbrados a la interacción policial violenta, generan preocupación o duda los operativos sanitarios que se despliegan en los territorios en zona de riesgo de contagio (ya que muchos de ellos no son articulados con los referentes sociales de la zona) y el reclamo está más centrado en demanda al Estado de alimento y otros derechos sociales básicos. En relación a la violencia policial, el reclamo se vincula a los casos más graves en donde media violencia física y por determinadas circunstancias, la interacción violenta genera además otras vulneraciones de derechos.

En cambio, en las “nuevas” interacciones se registran incluso las violencias de menor intensidad. Consideramos que no es porque estas violencias no se presenten en los otros sectores, sino que de alguna forma evidencia las distintas tolerancias frente a la violencia institucional. En esta extensión de la violencia institucional también observamos casos o situaciones que en contexto de no pandemia no era frecuente: detenciones a docentes y estudiantes universitarias/os.

Hacemos una última referencia en el presente informe a los casos de violencia institucional que tienen como “fuente” la protesta social. Si bien estos casos no son “nuevos”, ya que en Córdoba venimos registrando desde hace un tiempo la estrategia represiva frente a la protesta de los distintos actores sociales, consideramos que adquiere una modalidad particular en este contexto.

a) Los datos oficiales

El 20 de abril, en un Tweet oficial del Ministerio de Seguridad de Córdoba, se informó que había 13892 personas detenidas por violación a la cuarentena. Según algunos medios, al 14 de mayo ya había 24303⁴ y al 23 de mayo, 26590⁵ por lo que podemos afirmar que a la fecha, ya se ha superado la barrera de las 30.000 personas detenidas.

⁴ Fuente: https://www.cadena3.com/noticia/sociedad/cordoba-mas-de-24-mil-detenidos-por-violar-la-cuarentena_260316

⁵ Fuente: https://www.ellitoral.com/index.php/id_um/240972-cordoba-ya-son-26590-los-detenidos-por-incumplir-con-la-cuarentena-coronavirus-en-argentina-sucesos.html

Respecto a los contagios de COVID-19, al 2 de junio en la provincia, hay 465 casos confirmados (285 recuperadas) y 33 muertes.

Los operativos en general son llevados a cabo por la Policía de la Provincia, y actores que se definen en el COE. Además, informan que existe un Comando Unificado Córdoba, en el que Gendarmería y el Consejo Consultivo Económico y Social de la Municipalidad de Córdoba coordinan acciones con algunos sectores sociales. Se informaron 37 operativos en la Provincia (35 en capital) en 28 barrios (Programa “Identificar” que consiste en testeos).

Desde el 8 de junio rige en la provincia una nueva modalidad: en el ejido urbano de Córdoba capital y el gran Córdoba (zona roja) sigue el ASPO (con algunos permisos de circulación, deportivos y recreación permitidos) mientras que el interior de la provincia (zona blanca, 426 localidades) avanza a una modalidad de distanciamiento social preventivo y obligatorio, que permite entre otras cosas, reuniones familiares de no más de 10 personas en el mismo distrito⁶.

b) La permanencia de las prácticas de violencia institucional “tradicionales”

Entre las prácticas “tradicionales” se registraron casos más graves, como el caso de un agente policial de una localidad del interior (Bell Ville) que a fines de marzo disparó por la espalda a un adolescente que huía tras ser detenido por violar la cuarentena (publicado en diarios locales y nacionales⁷); disparos con balas de goma a jóvenes en un barrio en la zona norte de la ciudad (en Barrio los Boulevares Anexo a fines de abril); torturas en ocasión de la detención (golpes) y denuncias que refieren que en el periodo en que se encuentran demorados o detenidos no hay intervención del forense, o porque no los llevan, o porque el maltrato físico lo realizan de tal forma (con guantes) que no dejan marcas; detenciones arbitrarias (en sus barrios de residencia, sin ningún motivo legal, sólo por circular y pese a hacerlo en los supuestos habilitados); detenciones sin acceso a derecho de comunicación con familiares para informar de la situación de detención, por ejemplo en el caso de una madre que fue detenida al salir a hacer unas compras y había dejado a sus dos niños solos.

En los últimos días, algunas organizaciones sociales denunciaron un herido de bala de fuego, un joven de 15 años en Villa La Tela que estaba llegando a la casa de su tía, al ver al patrullero que venía a los tiros, salió corriendo. Fue entonces que recibió un impacto de bala y fue trasladado a la comisaría y luego al Hospital de Urgencias. Si bien la información oficial de la policía a su mamá en ese momento fue que la herida era producto de un choque y le imputaron un supuesto de encubrimiento, portación y uso de arma de fuego, las organizaciones

⁶ Fuente: <https://twitter.com/minsegcba>

⁷ Fuente: https://www.cba24n.com.ar/sucesos/policia-le-disparo-por-la-espalda-a-un-joven_a5e809790a778135daa6962ad/ <https://www.pagina12.com.ar/256570-tirale-matalo-al-hijo-de-puta>

denunciantes afirman que desde la Defensoría de la Niñez les informaron que uno de los policías fue imputado.

Estas prácticas se registran no sólo en Córdoba Capital (Villa Urquiza), sino también en ciudades cercanas (Sierras Chicas, Carlos Paz y Alta Gracia). En esta última ciudad (Alta Gracia) se registraron varios casos desde el inicio del ASPO. .

A principios de abril se conoció a través de los medios, un video de vecinos en el que se veía cómo un joven de 16 años que -ante la amenaza de detención se había resguardado en su hogar- es apuntado en la cabeza por un policía con el arma reglamentaria dentro del mismo y además, se puede ver que este golpea a los padres⁸).

Posteriormente, a mediados de abril, otro joven denuncia que iba a comprar en su bicicleta y fue derribado de la misma por un miembro de la policía que no emitió voz de alto y que le propinó golpes con guantes de goma para no dejar marcas. Luego fue detenido por 7 horas, y tres semanas después denunció que aún no podía recuperar su bicicleta.

Otra ciudad en la que se registraron casos de violencia institucional es Villa Carlos Paz. A fines de marzo, un joven de 24 años que se trasladaba en la moto de su hermano fue interceptado sobre la ruta 14, en el control ubicado en el ingreso a San Antonio de Arredondo. El joven, al no tener certificación para circular, habría intentado evadir el control policial y se cayó de la moto por lo que se hirió en la pierna. Fue detenido y trasladado hasta la comisaría de Villa Carlos Paz en donde estuvo 5 días. Allí y estando esposado, este fue golpeado por el personal policial.

Además, a fines de abril, otro joven denuncia brutal golpiza que le provoca una situación de asfixia y desmayo dentro del patrullero. Se trataba de un trabajador que se trasladaba en la camioneta de la empresa y el episodio se inició en un control policial debido a que habría tenido el certificado de circulación en papel vencido y pese a que alegó que el celular tenía uno actualizado no le dejaron exhibir el código QR desde la aplicación Mi Argentina. Una vez detenido y esposado dentro del patrullero, el joven denuncia que fue golpeado y asfixiado hasta perder el conocimiento. Estuvo 6 horas detenido en la comisaría de Villa Carlos Paz y denuncia que llevaba dinero de la empresa en efectivo en la camioneta (45 mil pesos que tenía en un sobre endosado) y que sólo le devolvieron casi la mitad y al momento de la denuncia, aún no había logrado que le restituyeran el vehículo. El joven denuncia también que no le quisieron tomar la denuncia en la Unidad Judicial y que le dijeron que la presentación debía hacerse de manera virtual.

En estos casos que registramos, se encuadran prácticas de malos tratos físicos (golpes) y verbales, y prácticas de hostigamiento que generan vulneraciones de derechos humanos que

⁸ Fuente: https://www.cba24n.com.ar/sucesos/denuncian-un-caso-de-abuso-policial-en-alta-gracia_a5e8536c4a778135daa6a323d?fbclid=IwAR0-jxskr4yRpltnksXzY355vB0IMvCvBKwUDt1O9Dw3PBgNyNnVSqJhnCw

profundizan la situación de exclusión y precariedad de estos sectores. No encontramos variaciones en las intensidades y modalidades a los largo del período del ASPO, sino en todo caso, operativos específicos que generan prácticas de hostigamiento a grupos específicos, como lo fue el operativo por el brote en la zona del Mercado Norte a trabajadorxs sexuales.

Observamos también que la ausencia del funcionamiento normal del poder judicial, encargado institucionalmente del control del accionar policial, contribuyó a estas profundizaciones del hostigamiento y generó mayores condiciones para las vulneraciones de derecho.

c) La extensión punitiva a otras zonas de la ciudad y a otros/as actores sociales

Respecto a los “nuevas” interacciones policiales que se dan en el marco del control de la no circulación, tal como afirmamos en el informe preliminar, aparece con frecuencia que el hostigamiento o arbitrariedad tiene una fuente o habilitación legal (la restricción de la circulación sin documentación correspondiente) pero por determinadas circunstancias, la situación se convierte en hostigamiento.

Consideramos que en algunos casos existe arbitrariedad en la documentación exigida, ya que por ejemplo no hace falta exhibir certificado para ir de compras en un lugar cercano al domicilio ya que se acredita sólo con el DNI. Sin embargo, al no establecerse el radio que se considera “cercano”, se abren puertas a la arbitrariedad policial de determinar quiénes pueden circular y por dónde. Tampoco es necesario mostrar los tickets o comprobantes de compra, ya que en algunos casos, como recarga de celular o Direct TV, no es frecuente que en los comercios barriales se los den. Estas situaciones se denuncian tanto en Córdoba Capital, como en localidades de las Sierras Chicas (Agua de Oro, Cerro Azul, La Granja, Anisacate, Rio Ceballos) y en ciudades más grandes como Villa Nueva.

Como se comentó inicialmente, en este contexto se llevaron a cabo detenciones e interacciones violentas a docentes y estudiantes universitarias/os en barrios “tradicionales” de presencia policial, los cuales no eran sus barrios de procedencia. Uno de los casos, es el de una docente que había concurrido a un centro comunitario a llevar donaciones.

Además, es necesario destacar las situaciones a las que se enfrentan las/os trabajadoras/os de la economía informal, situaciones problemáticas que en algunos casos terminan en detenciones y secuestro de la mercadería, sobre todo cuando salen de los perímetros de los barrios de procedencia (ej. personas que reparten mercadería).

Todas estas prácticas novedosas se desarrollan en espacios no tradicionales de interacción policial: barrios de clase media y especialmente en lugares de concentración de personas: cajeros automáticos, farmacias, despensas; y en las calles principales donde se asientan los controles vehiculares. Y todas ellas, dan cuenta de prácticas vinculadas a normatividad

establecida por las propias fuerzas de seguridad en el contexto mismo de la interacción, más allá de lo establecido por las regulaciones estatales específicas para tal fin

d) La violencia institucional frente a la protesta social y las actividades sociales, comunitarias y políticas

Finalmente, queremos destacar los casos de violencia institucional cuya fuente es la protesta social. En estos casos, si bien consideramos que no se trata de una “nueva” práctica, ya que lamentablemente en nuestra provincia hemos informado numerosos casos dirigidos a distintos sectores sociales,⁹ sí adquiere modalidades particulares en este contexto de la no-circulación. Con estos casos nos referimos a las detenciones en una protesta realizada por abogadas/os frente al Colegio de Abogados de Córdoba Capital, al ingreso de policías a la sede de AMMAR amenazando con detener a dos trabajadoras sexuales por estar violando la cuarentena, siendo que se encontraban en la sede recibiendo bolsones de donaciones (fines abril); a las represiones y detenciones realizadas en el marco de la protesta de trabajadoras/es municipales de la localidad de Jesús María; y a la protesta de repartidoras/es de Apps de Delivery en Córdoba Capital a mediados de mayo.

También registramos en junio la represión a trabajadoras/es de la economía informal en una olla popular en el Barrio José Ignacio Díaz (zona sur de la Ciudad), en el que la policía ordenó desalojar el terreno que estaban ocupando. En ese marco, se produjo una represión con balas de goma, gases lacrimógenos, el incendio de la mayoría de las casillas y detenciones posteriores.

e) Los operativos sanitarios en barrios bajo investigación epidemiológica

En Córdoba capital, luego de un brote de coronavirus surgido en la zona del Mercado Norte (centro), el 18 de mayo se realizó un despliegue sanitario en 16 barrios considerados de mayor riesgo de contagio, por ser donde viven los casos detectados en el Mercado Norte. En estos barrios se realizaron cordones sanitarios de manera tal que las manzanas fueron cerradas por 7 días y quienes habitaban esos sectores sólo podrán salir para comprar mercaderías o medicamentos en circuitos determinados. Esto generó, en algunos casos, nuevos conflictos. En Villa Páez, la presidente del Centro Vecinal denunció que ni las instituciones (la Jefa del Dispensario) ni organizaciones sociales de la zona tenían información sobre la modalidad y el motivo de los operativos. Pese a que intentaron tomar contacto con el COE, no pudieron obtener

⁹ Con ello nos referimos a las represiones en marchas de estudiantes secundarios y miembros de organizaciones gremiales como a familiares de víctima de gatillo fácil que hemos referenciado en los capítulos relacionados a Seguridad y Policía, de los Informes Provinciales “Mirar tras los Muros” elaborados en conjunto en sectores universitarios y organismos de derechos humanos en los años 2013 al 2015.

explicaciones y con posterioridad tomaron conocimiento de que la razón del operativo era que había en el barrio un posible caso relacionado con el Mercado Norte.

A modo de cierre

A modo de cierre, podemos afirmar entonces que se registra por un lado una continuidad del hostigamiento policial tradicional, y que incluso, se identifica cierta profundización del mismo en virtud de las mayores facultades legales de control atribuidas al personal policial. Esto posibilita una mayor arbitrariedad, por lo que consideramos urgente y necesario reglamentar de forma detallada el procedimiento de solicitud de documentación, indicando de manera taxativa y con claridad los casos en que corresponde la detención y/o multa y regulando los casos en que no (circulación barrial en busca de mercadería y/o medicamentos por ejemplo). Asimismo, hacer de público conocimiento esta reglamentación.

Se considera además perentorio facilitar vías de denuncia del accionar policial ilegítimo, considerando que el Poder Judicial no está funcionando normalmente.

Por otra parte, consideramos que se produjo una extensión punitiva sectorial y etaria y esto se relaciona a nuevas posibilidades de interacción policial. Y en estos casos, debido a la no experiencia de estos sectores con la policía, se recomienda también informar de manera clara la documentación que deben portar, indicando las facultades policiales, que si bien son más extensas que en período de no aislamiento, no son ilimitadas. Es importante considerar que la policía “no tiene formación para advertir de forma no violenta o amenazante sobre las normas” (Relevamiento COVID MINCYT- CONICET, 2020: 14) y por ello es necesario que esta información se difunda sobre todo por otros sectores estatales y se articule con actores sociales y comunitarios.

El registro de estos casos (a través del relevamiento, organizaciones sociales y fílmico en los casos que se pueda), la denuncia si corresponde, y la circulación de información sobre deberes y derechos de las/os ciudadanas/os en este contexto, se presentan como esenciales a los fines de que el Estado pueda garantizar la restricción de circulación necesaria para evitar la propagación del virus. Pero esto con el menor costo posible de restricción de derechos, y protegiendo siempre y en primer lugar, los derechos humanos de todas/os y en particular de los grupos más vulnerables.

Córdoba, Junio 2020